



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 004-2015-PD-OSITRAN

Lima, 23 de enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 005-2015-RRII-OSITRAN del 14 de enero de 2015, la Nota N° 010-2015-RRII-OSITRAN del 16 de enero de 2015 y la Nota N° 013-2015-RRII-OSITRAN del 22 de enero de 2015, elaborados por la Oficina de Relaciones Institucionales; el Informe N° 006-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN del 21 de enero de 2015, elaborado por el Supervisor I de Logística y Compras, y, el Memorando N° 071-2015-GAF-OSITRAN del 21 de enero de 2015, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo N° 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que el Consejo Regional de Usuarios de Cusco esté conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por dos (2) representantes de los Usuarios de la Infraestructura Vial, un (1) representante de los Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, un (1) representante de los Usuarios de Infraestructura ferroviaria, un (1) representante de los Colegios Profesionales y un (1) representante de las Universidades;

Que, con fecha 28 de agosto de 2014 se llevó cabo el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2014 – 2016, en el cual se eligió como resultado de dicho proceso electoral a cuatro (4) de los seis (6) miembros y quedaron dos (2) plazas vacantes referidas a los representantes de los usuarios de infraestructura vial;

Que, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco que fueron elegidos en las elecciones realizadas el 28 de agosto de 2014, ejercen su cargo desde el 3 de octubre de 2014 por el periodo de dos (2) años, hasta el 2 de octubre 2016;

Que, según el artículo 20º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores y el artículo 84º del Reglamento General de OSITRAN, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 1 de 3



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios; y, en la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 087-2014-PD-OSITRAN, se convocó al Proceso Electoral complementario para la elección de los dos (2) miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período 2014 - 2016;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Relaciones Institucionales, por el Supervisor I de Logística y Compras y por la Gerencia de Administración y Finanzas en los documentos de vistos, por el cual informan sobre la no publicación oportuna del aviso de convocatoria al proceso electoral según el cronograma establecido en la Resolución de Presidencia N° 087-2014-PD-OSITRAN; y sin perjuicio de las responsabilidades funcionales que corresponda; resulta necesario variar el cronograma del proceso electoral, mediante la modificación del artículo 2° de la Resolución antes mencionada y la aprobación un nuevo texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación de la región de Cusco, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe);

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 042- 2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 087-2014-PD-OSITRAN, el cual tendrá el siguiente texto:

“Artículo 2°.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 24 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del Hotel Novotel Cusco (Calle San Agustín 239, Cusco). El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	28 de enero de 2015
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	29 de enero al 23 de febrero de 2015
Publicación de la relación de candidatos aptos	2 de marzo de 2015
Elecciones	24 de marzo de 2015
Lugar y hora de la elección	Sala de reuniones Hotel Novotel Cusco (Calle San Agustín 239, Cusco) a las 10:00 am
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	25 de marzo de 2015

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 3

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 2º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación de la región de Cusco, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva



Reg. Sal. 3257



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 3 de 3

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

